



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# ACUERDO REGIONAL N° 077 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 FEB 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 038-2013-GR.CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, referente a designar a los integrantes del Comité Electoral para el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2013-2014; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, la Ley 28013, Ley que modifica la quinta disposición transitoria, complementaria y fines de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, la Ley N° 28013 que modifica la Quinta disposición transitoria, complementaria y final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 prescribe: "Dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional";

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28013, sobre la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación del Consejo de Coordinación Regional, los actuales cesarán en sus funciones antes de cumplidos dos años calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca debe tener constituido sus órganos estructurados de acuerdo a Ley.

Que, mediante Oficio N° 038-2013-GR.CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, comunica al Consejero Delegado Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, que fija un plazo para la instalación de los consejeros de Coordinación Regional – CCR, por lo que en mérito a la mencionada norma, solicita al pleno del consejo regional la conformación del comité electoral respectivo, que tendrá a su cargo el proceso eleccionario del CCR para el periodo 2013 -2014;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**PRIMERO:** **DESIGNAR** como integrantes del Comité Electoral, que tendrá a su cargo el proceso eleccionario de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, para el periodo 2013-2014, a los Consejeros Regionales:

- Prof. Shander Rodriguez Rodriguez      PRESIDENTE
- Prof. Pascual Adriano Rodas Alcántara      SECRETARIO
- Prof. Wilder Elmer Chilón Sanchez      VOCAL

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Elmer Manuel Florián Cedrón  
CONSEJERO DELEGADO  
Pda. del Consejo Regional